



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

2156

ANUNCIO

Por la presente se hace público el Decreto de esta Alcaldía Presidencia n.º 2020-0441, por el que se aprueba la relación de aspirantes de empleo temporal y constitución de bolsa de empleo en expediente 320/2020 de 3 informadores turísticos en los siguientes términos:

Visto que con fecha de 23 de junio esta Alcaldía Presidencia aprobó la propuesta para la formalización de contratos a los siguientes candidatos efectuada por el Tribunal en fecha de 24 de junio de 2020.

Vistas las alegaciones presentadas y las rectificaciones de errores, así como la propuesta efectuada por el Tribunal en fecha de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Tribunal respecto a la contratación de los siguientes candidatos:

N.º ORDEN	Interesado (Nombre)	TOTAL
1	Pablo Doménech Abadías	38,64
2	María Gazo Albar	27,63
3	María Pilar Almunia Conejero	27,62

SEGUNDO. Constituir la bolsa de empleo temporal con los siguientes aspirantes:

N.º ORDEN	Interesado (Nombre)	TOTAL
1	Pablo Doménech Abadías	38,64
2	María Gazo Albar	27,63
3	María Pilar Almunia Conejero	27,62
4	Lara Benítez Forniés	27,15
5	María Aragota Recaj	23,05
6	Enrique Jiménez Brotons	20,75
7	Eva Antón Bravo	18,75
8	Mariana Paladi	18,50
9	Raul López Villa	17,67
10	Vanessa Climent Roselló	17,50
11	José Ángel de la Fuente Lascorz	12,75
12	Isabel Coreo Villacampa	12,00
13	Beatriz Pilar Viartola Aranda	11,49
14	María Sandra García Barba	10,38
15	Javier Hevia Puerto	9,01
16	María Montserrat Buisán Sola	7,92
17	Esther Navarro Carrión	7,50
18	María Cristina Ibarz Gambón	7,00



19	Aranzazu Ballarín Solinis	7,00
20	Isa Talía Rodríguez Suarez	7,00
21	Lucía Blanc Laserreta	6,50
22	Carlos Javier Casares Igual	6,41
23	Nuane Tejedor Martínez	5,50
24	Jorge Blázquez De Marcos	5,25
25	Ruth Santoro Castillo	5,00
26	Laura Adomaiyte	5,00
27	Aranzazu Muñoz Cebollada	4,31
28	Jonathan Neira Rocha	4,25
29	Unai Güerri Salaberría	3,60
30	Irene Rubio Garijo	3,50
31	Ana Cristina Rodríguez Pérez	3,50
32	Angela Adiego Murillo	3,50
33	Laura López Pérez	2,50
34	Monica Daza Oltra	2,50
35	Andrea Ioana Broicea Broicea	2,20
36	M.Carmen Fuente Gonzalez	2,00
37	León Costin Draghici	2,00
38	Juan Manuel Gómez Escobar	1,97
39	Tania Ferrer Blanquer	1,91
40	Beatriz Teresa Aisa Luis	1,75
41	Carlos Gil Rico	1,50
42	Patricia Maria Soler Taratiel	0,16
43	Javier Soler Taratiel	0,00
44	Sofia Mihanovich	0,00
45	Clara Barrueco Almena	0,00
46	Fiorella Palomeque	0,00
47	Andrés Rocher Antúnez	0,00

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción contencioso administrativa. Si se optara interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en su derecho.

Benasque, 25 de junio de 2020. El Alcalde Presidente, José Ignacio Abadías Mora